

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO  
No. CEI OV 021/2017C1

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 021/201  
OBRA: MODERNIZACIÓN DE CAMINO LA BARRETA-CHARAPE DE LA JOYA,  
1A ETAPA (TRAMO ORIENTE), MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.  
No. DE OBRA: 2017-00456  
FONDO: F01 GEQ PA 2017

## Convenio Modificatorio de Plazo

Convenio Modificatorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **CEI OV 021/2017**, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos, a quien en lo sucesivo se denominará la "**COMISIÓN**", y por la otra la empresa "**Cribados y Triturados Querétaro Bajío, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Ing. Humberto Manuel Soto Camargo**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como el "**CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En fecha 3 de julio de 2017, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, suscribió con la mercantil "Cribados y Triturados Querétaro Bajío", S.A. de C.V. contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado **CEI OV 021/2017**, para la obra denominada "**Modernización de camino La Barreta-Charape de la Joya, 1A etapa (Tramo oriente) municipio de Querétaro, Qro.**" con un monto total de \$ 23,741,754.34 (Veintitrés millones setecientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 34/100 M.N.), incluyendo el iva con un plazo de ejecución de 360 días naturales, teniendo como fecha de inicio el 03 de julio de 2017 y de término el día 27 de junio de 2018.

**SEGUNDO.** Por medio de la nota de bitácora número 41, de fecha 28 de agosto de 2017, se asienta la necesidad de realizar trabajos adicionales, descritos en nota informativa de misma fecha solicitando a "**La Contratista**", la presentación del balance correspondiente.

**TERCERO.** A través de notas de bitácora con número 47, 48, 49, 54, 58, 59, 60, 61, 63, 65, de fechas 05, 06, 07, 18, 21, 25, 26, 27, 28, 30 del mes de septiembre de 2017 respectivamente, se asienta la presencia de lluvias extraordinarias en la zona ( que acontecieron en todo el Estado de Querétaro), se presenta saturación en el material, mismo que impide el acceso de maquinaria al sitio de ejecución de los trabajos, lo que atrasa el avance conforme al programa calendarizado de obra. Sobre el presente se exhibe reporte fotográfico, en el cual se aprecia claramente la calidad del material.

**CUARTO.** En reporte de Precipitación Acumulada de la Zona Metropolitana de Querétaro, emitido por la Comisión Estatal de Aguas, el cual se puede verificar en el sitio web de dicha institución, se aprecia que durante el mes de agosto, se presentaron precipitaciones acumuladas de hasta 89.6mm, siendo la medio histórica de un máximo de 78mm, con lo cual se desprende que las condiciones de lluvia suscitadas, son calificadas como extraordinarias y siendo que se trata de un fenómeno meteorológico, resultó no previsible.

**QUINTO.** En razón de las actividades adicionales señaladas en el antecedente tercero y a las lluvias extraordinarias relatadas en las notas de bitácora referidas en el antecedente cuarto, por medio de escrito de fecha 23 de octubre de 2017, el Ing. Humberto Manuel Soto Camargo, representante legal de la mercantil de "**La Contratista**", solicita la ampliación del plazo

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO

No. CEI OV 021/2017C1

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 021/201

OBRA: MODERNIZACIÓN DE CAMINO LA BARRETA-CHARAPE DE LA JOYA,  
1A ETAPA (TRAMO ORIENTE), MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

No. DE OBRA: 2017-00456

FONDO: F01 GEQ PA 2017

contractual.

## DECLARACIONES

1.- La "**COMISIÓN**" declara que:

1.1. Es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2 El Coordinador General, como su representante legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, según lo dispone el artículo 13, fracción II de la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, y los artículos 17 fracción VI, 23 fracción II y 55 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

1.3 El 30 de Junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el acuerdo delegatorio otorgado a favor del Ing. David Arce Herrera Director de Proyectos Arquitectónicos, mediante el cual el Coordinador General de este organismo, le delega la facultad para llevar a cabo bajo su más estricta responsabilidad, la formalización de todos aquellos documentos que deriven del contrato de obra pública federal y/o estatal, así como de los servicios relacionados con las mismas, tales como los convenios modificatorios por tiempo, convenios modificatorios de monto, diferimientos, así como las adendas que se generen con motivo de estos.

1.4 El día 13 de Octubre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en cuyo artículo 11, fracción V, señala que es atribución de la Subcoordinación de Infraestructura, celebrar los contratos y convenios relativos a la obra pública y servicios relacionados con las mismas; por lo que, con motivo de dicha reforma, el Director de Proyectos Arquitectónicos pasó a ser ahora el Subcoordinador de Infraestructura.

1.5 Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, C.P. 76000, Qro., mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.6 Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- El "**CONTRATISTA**" declara que:

2.1 Es una **persona moral**, cuenta con clave de **Registro Federal de Contribuyentes CTQ100322QG3**, y se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en **Escritura Pública No. 16,801**, de fecha **22 de Marzo del 2010**, pasada ante la fe del **Lic. Francisco Pérez Rojas, Notario Público Titular de la Notaria Pública No. 2**, de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, inscrito en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Qro.**, con el **folio mercantil No. 39553** con fecha del **07 de Mayo del 2010**, y se encuentra legalmente representada en este acto por el **Ing. Humberto Manuel Soto Camargo**, quien tiene facultades

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO  
No. CEI OV 021/2017C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 021/201  
OBRA: MODERNIZACIÓN DE CAMINO LA BARRETA-CHARAPE DE LA JOYA,  
1A ETAPA (TRAMO ORIENTE), MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.  
No. DE OBRA: 2017-00456  
FONDO: F01 GEQ PA 2017

bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente contrato en su nombre y representación como lo acredita con la misma escritura, manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 0353035359133, es Av. El Campanario No. 94-4 Fracc. Lomas del Campanario III, C.P. 76146 Querétaro, Qro.**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente contrato.

2.2 **Cribados y Triturados Querétaro, S.A. de C.V.**, tiene su domicilio fiscal en calle **Acceso VI Bodega 1 -8 Zona industrial Benito Juárez, No. 24, C.P. 76120 Querétaro, Qro.**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones para efecto del presente convenio.

2.3 Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente convenio.

2.4 El residente, según lo dispone el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, conoce el presente convenio.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**", de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos del **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 021/2017** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**MODERNIZACIÓN DE CAMINO LA BARRETA-CHARAPE DE LA JOYA, 1A ETAPA (TRAMO ORIENTE), MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**", el presente convenio, no modifica el monto original del contrato.

### SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución al contrato es por **15 días naturales**, que sumados a los **360 días naturales** inicialmente pactados da un plazo total de **375 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, quedando como nueva fecha de término el **día 12 de Julio de 2018**.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el nuevo calendario firmado por "**LAS PARTES**" para el presente convenio, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

El "**CONTRATISTA**" comunicará por escrito a la "**COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el "**CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

### TERCERA.- (GARANTÍAS)

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO  
No. CEI OV 021/2017C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 021/201  
OBRA: MODERNIZACIÓN DE CAMINO LA BARRETA-CHARAPE DE LA JOYA,  
1A ETAPA (TRAMO ORIENTE), MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.  
No. DE OBRA: 2017-00456  
FONDO: F01 GEQ PA 2017

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública **No. CEI OV 021/2017**, el "**CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago a la firma del presente, cubriendo el nuevo plazo establecido.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 párrafo quinto de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

**CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)**

"**LAS PARTES**" acuerdan que, con excepción de lo que expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

**QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)**

"**LAS PARTES**" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

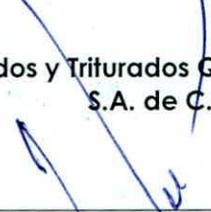
Leído que fuere el presente convenio por "**LAS PARTES**" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **25 de Octubre de 2017**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Comisión Estatal de Infraestructura  
de Querétaro



Ing. José Manuel Juárez Vielma  
Subcoordinador de Caminos

Cribados y Triturados Querétaro Bajío  
S.A. de C.V.



Ing. Humberto Manuel Soto Camargo  
Representante Legal

**TESTIGOS**



Arq. Alma Miriam Lucera Guzmán Romero  
Supervisora de Obra



C. Juan Othoniel Moreno Osornio  
Encargado del despacho de la Dirección  
de Construcción y Conservación de  
Carreteras Zona Centro y Sur